

QUILLOTA, 19 JUN. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 3891 / VISTOS:

1. Correo electrónico de fecha 17 de junio de 2014, del Departamento Contabilidad y Presupuesto a Jefa de Personal, mediante el cual solicita modificar la cuenta presupuestaria del contrato de prestación de servicios a honorarios de doña Soledad del Carmen Gaete La Paz;
2. Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 30 de Abril de 2014;
3. Decreto Alcaldicio N°3276 de fecha 15 de mayo de 2014, donde aprueba el contrato antes mencionado;
4. Certificado Disponibilidad N°3787 extendido por la Oficina de Administración y Finanzas;
5. La Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y en virtud de las facultades que confiere la ley N°18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **MODIFÍCASE**, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios y Decreto Alcaldicio N°3276 del 15 de mayo de 2014, en los siguientes sentidos:

DONDE DICE EN EL CONTRATO:

CUARTO: Los Honorarios serán la suma de **\$300000 (Trescientos mil pesos)**, ingreso bruto **MENSUAL**, con cargo a la cuenta presupuestaria **2152104004 FONDOS MUNICIPALES**.

DEBE DECIR EN EL CONTRATO:

CUARTO: Los Honorarios serán la suma de **\$300000 (Trescientos mil pesos)**, ingreso bruto **MENSUAL**, desde el 1º de mayo y hasta el 31 de mayo de 2014, con cargo a la cuenta presupuestaria **2152104004 FONDOS MUNICIPALES**, y desde el 1º de junio y hasta el 31 de diciembre de 2014, con cargo a la cuenta presupuestaria **2152104004 FONDOS ENDESA**.

DONDE DICE EN EL DECRETO:

SEGUNDO: **PÁGUESE \$300000 (Trescientos mil pesos)**, ingreso bruto **MENSUAL**, con cargo a la cuenta presupuestaria **2152104004 FONDOS MUNICIPALES**.

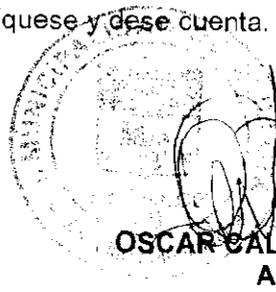
DEBE DECIR EN EL CONTRATO:

CUARTO: Los Honorarios serán la suma de **\$300000 (Trescientos mil pesos)**, ingreso bruto **MENSUAL**, desde el 1º de mayo y hasta el 31 de mayo de 2014, con cargo a la cuenta presupuestaria **2152104004 FONDOS MUNICIPALES**, y desde el 1º de junio y hasta el 31 de diciembre de 2014, con cargo a la cuenta presupuestaria **2152104004 FONDOS ENDESA**.

ESTABLÉCESE que en todos los demás aspectos el contrato de Prestación de Servicios a Honorarios y Decreto Alcaldicio N°3276 del 15 de mayo de 2014, queda vigente, incólume e inmodificado.

Anótese, comuníquese y dese cuenta.


SECRETARIO
PATRICIO ENCALADA AHUMADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


OSCAR CALDERON SANCHEZ
ALCALDE (\$)



MODIFICATORIO CONTRACTUAL

CONTRATO DE HONORARIOS

En Quillota, a **17 de Junio de 2014**, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde (S) Sr. Oscar Calderón Sánchez, Cédula de Identidad N°**8.477.743-9**, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipú N°330, en adelante la Municipalidad, y doña **Soledad del Carmen Gaete La Paz**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED]

[REDACTED], se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

DONDE DICE EN EL CONTRATO:

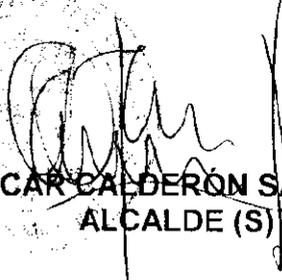
CUARTO: Los Honorarios serán la suma de **\$300000 (Trescientos mil pesos)**, ingreso bruto **MENSUAL**, con cargo a la cuenta presupuestaria **2152104004 FONDOS MUNICIPALES**.

DEBE DECIR EN EL CONTRATO:

CUARTO: Los Honorarios serán la suma de **\$300000 (Trescientos mil pesos)**, ingreso bruto **MENSUAL**, desde el 1° de mayo y hasta el 31 de mayo de 2014, con cargo a la cuenta presupuestaria **2152104004 FONDOS MUNICIPALES**, y desde el 1° de junio y hasta el 31 de diciembre de 2014, con cargo a la cuenta presupuestaria **2152104004 FONDOS ENDESA**.

ESTABLÉCESE que en todos los demás aspectos el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 30 de abril de 2014, queda vigente, incólume e inmodificado.


SOLEDAD GAETE LA PAZ
C.I. N° [REDACTED]



OSCAR CALDERÓN SANCHEZ
ALCALDE (S)